Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

2026 año de Margarita Maza

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área de Auditoría
Cédula de Resultados Definitivos

No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-001
Número de resultado:	02
Moto fiscalizable (miles)	$924
Monto fiscalizado (miles):	$924
Monto probable de aclarar (miles):	$600
Monto probable de recuperar (miles):	$0

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**	Sector: **11 – Educación Pública**	Clave: **11L5X**
Unidad Fiscalizada: **Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.**	Clave de Programa: **350 – Presupuesto Gasto Corriente.**	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que los recursos se ejercieron de manera eficiente, eficaz, con transparencia, en apego a las disposiciones normativas vigentes y utilizadas para los programas presupuestarios autorizados correspondientes al ejercicio fiscal 2025.	**Título de la revisión:** Contratación de servicios de impresión y adquisición de artículos de difusión y publicidad con cargo a la partida 33604 (Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades), debido a la falta de presupuesto y a las restricciones en el concepto del gasto 3600 (Servicios de Comunicación Social) para el ejercicio 2025.	

Adquisición de artículos de promoción y difusión, y servicios de impresión del logotipo del CONALEP, con cargo a la partida 33604 (Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades), debido a la falta de presupuesto y restricciones para el ejercicio 2025 en el concepto del gasto 3600, partida 36101 (Servicios de Comunicación Social y Publicidad).

Criterio de deficiencia:

05-Incumplimiento a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

Descripción del hallazgo:

Deber Ser:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación "DOF" el 15/04/2025):

Artículo 134. *Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (publicado en el DOF el 24/12/2024), establece:

Artículo 9. *Las Dependencias y Entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley Federal de Austeridad Republicana y en las disposiciones de austeridad republicana emitidas por el Ejecutivo Federal, así como por la Secretaría y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en el ámbito de sus atribuciones...*

Tipos de Acción:

1. Observación correctiva:

La Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, en el ámbito de su competencia, deberá, conforme lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no **mayor de 45 días hábiles** realizar lo siguiente:

Derivado de las justificaciones entregadas en la atención de los resultados preliminares, es importante mencionar que esta Unidad Fiscalizadora no tuvo al alcance claridad en la viabilidad de ejercer recursos en la partida 33604, por lo que se considera importante complementar la justificación previamente entregada con los siguientes puntos:

1. Elementos que fortalezcan los motivos por los que el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a excepción de los cilindros no contempla la totalidad de los bienes y servicios contratados.

2. Asimismo, la viabilidad de realizar la contratación de bienes o servicios aplicando recursos de una partida a otra, aun cuando ambas pertenecen al mismo capítulo del gasto, caso concreto capítulo 3000, confirmando si la autorización presupuestaria es suficiente para dar inicio al proceso de contratación, además de los fundamentos normativos que permitan el entendimiento y ejecución de los procesos utilizados por su Unidad Administrativa.

Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno 2026 año de Margarita Maza	**Coordinación General de Órganos Internos de Control** **Órgano Interno de Control en el** **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica** **Área de Auditoría** **Cédula de Resultados Definitivos**	No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-001 Número de resultado: 02 Moto fiscalizable (miles) $924 Monto fiscalizado (miles): $924 Monto probable de aclarar (miles): $600 Monto probable de recuperar (miles): $0

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**	Sector: **11 – Educación Pública**	Clave: **11L5X**
Unidad Fiscalizada: **Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.**	Clave de Programa: **350 – Presupuesto Gasto Corriente.**	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que los recursos se ejercieron de manera eficiente, eficaz, con transparencia, en apego a las disposiciones normativas vigentes y utilizadas para los programas presupuestarios autorizados correspondientes al ejercicio fiscal 2025.	**Título de la revisión:** Contratación de servicios de impresión y adquisición de artículos de difusión y publicidad con cargo a la partida 33604 (Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades), debido a la falta de presupuesto y a las restricciones en el concepto del gasto 3600 (Servicios de Comunicación Social) para el ejercicio 2025.	

Artículo 10. *En materia de comunicación social, los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se sujetarán a la Ley de Comunicación Social y a las demás disposiciones jurídicas aplicables. En el caso de las Dependencias y Entidades, adicionalmente, se sujetarán a la política de comunicación social del Gobierno Federal que formule la Oficina de la Presidencia de la República, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Gobernación. Asimismo, los ejecutores del gasto deben observar lo siguiente:*

(...)

III. Las erogaciones que conforme a este artículo realicen las Entidades deben ser autorizadas por el órgano de gobierno respectivo o su equivalente.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Reforma publicada en el DOF el 30/04/2024):

Artículo 1.-

(...)

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Artículo 2. *Para efectos de esta Ley, se entenderá por:*

(...)

V. Clasificador por objeto del gasto: el instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto..."

"Artículo 38. *La programación y el ejercicio de recursos destinados a comunicación social se autorizarán por la Secretaría de Gobernación en los términos de las disposiciones generales que para tal efecto emita. Los gastos que en los mismos rubros efectúen las entidades se autorizarán además por su órgano de gobierno."*

De lo anterior, deberá remitir a esta Unidad Fiscalizadora, la evidencia documental respectiva, para su valoración, y en su caso, para su desahogo correspondiente.

Fecha de formalización: 14 de agosto de 2026.

Término del plazo para atender las acciones: 18 de octubre de 2026.

Disposiciones jurídicas o normativas incumplidas:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9 y 10 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025;

Artículos 1, 2, fracción V, y 38 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Artículo 14 de la Ley Federal de Austeridad Republicana;

Concepto 3600 "Servicios de comunicación social y publicidad, Partida 36101 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal;

Política 61, fracción VI y VII del Acuerdo por el que se actualizan las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio

Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

2026 Margarita Maza

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área de Auditoría
Cédula de Resultados Definitivos

No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-001
Número de resultado:	02
Moto fiscalizable (miles)	$924
Monto fiscalizado (miles):	$924
Monto probable de aclarar (miles):	$600
Monto probable de recuperar (miles):	$0

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**	Sector: **11 – Educación Pública**	Clave: **11L5X**
Unidad Fiscalizada: **Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.**	Clave de Programa: **350 – Presupuesto Gasto Corriente.**	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que los recursos se ejercieron de manera eficiente, eficaz, con transparencia, en apego a las disposiciones normativas vigentes y utilizadas para los programas presupuestarios autorizados correspondientes al ejercicio fiscal 2025.	**Título de la revisión:** Contratación de servicios de impresión y adquisición de artículos de difusión y publicidad con cargo a la partida 33604 (Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades), debido a la falta de presupuesto y a las restricciones en el concepto del gasto 3600 (Servicios de Comunicación Social) para el ejercicio 2025.	

Ley Federal de Austeridad Republicana (última reforma publicada en el DOF el 16/04/2025) establece:

*"**Artículo 14.** El gasto neto total asignado anualmente a la difusión de propaganda y publicidad oficial por los entes públicos, se sujetará a las disposiciones que para el efecto emitan la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho gasto se sujetará a lo estrictamente indispensable para dar cumplimiento a los fines informativos, educativos o de orientación social cuya difusión se determine necesaria. (...)"*

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, establece:

*"**3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan para los entes públicos. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información.*
Partida. *36101.- DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.* *Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan las dependencias o entidades. Incluye el diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción, postproducción y copiado; la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.*

Acuerdo DG-08/DCAJ-08/SA-04/2014, por el que se actualizan las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. (Publicado en el DOF el 05/03/2024):
(...)
61.

Nacional de Educación Profesional Técnica, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 05 de marzo de 2024.

Artículo 39 fracciones X del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2018.

Numeral 1.8.1 funciones 1 y 21, y Numeral 1.8.1.2 funciones 3, 8 y 22, del Acuerdo por que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el DOF el 12 de enero de 2022.

No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-001
Número de resultado:	02
Moto fiscalizable (miles)	$924
Monto fiscalizado (miles):	$924
Monto probable de aclarar (miles):	$600
Monto probable de recuperar (miles):	$0

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**	Sector: **11 – Educación Pública**	Clave: **11L5X**
Unidad Fiscalizada: **Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.**	Clave de Programa: **350 – Presupuesto Gasto Corriente.**	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que los recursos se ejercieron de manera eficiente, eficaz, con transparencia, en apego a las disposiciones normativas vigentes y utilizadas para los programas presupuestarios autorizados correspondientes al ejercicio fiscal 2025.	**Título de la revisión:** Contratación de servicios de impresión y adquisición de artículos de difusión y publicidad con cargo a la partida 33604 (Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades), debido a la falta de presupuesto y a las restricciones en el concepto del gasto 3600 (Servicios de Comunicación Social) para el ejercicio 2025.	

Asimismo, de acuerdo a la naturaleza de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados, deberán anexar los siguientes documentos adicionalmente a los indicados de acuerdo al tipo de procedimiento (licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) que corresponda:
(...)
VI. Contrataciones de campañas de difusión.
- *Oficio de autorización de la campaña de difusión por parte de la Secretaría de Gobernación.*

VII. Servicio de impresión.
- *Anexar copia del oficio signado por la DIA en la cual se indique que no es posible que el Área de impresos realice el servicio de impresión solicitado.*
- *Anexar el dummy que contiene los documentos a imprimir.*
- *Anexar copia de la autorización de la Dirección de Vinculación Social en el cual validan la identidad gráfica del CONALEP.*

ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. (Publicado en el DOF el 10/10/2018):

*"**Artículo 39º.** La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones tendrá las siguientes atribuciones:*
(...)
***X.** Proponer y aplicar las normas que rigen las adquisiciones de material, equipo y bienes muebles, así como el arrendamiento y la contratación de servicios relacionados con éstos, atendiendo también las disposiciones aplicables para su control, y custodia en los almacenes y bodegas del CONALEP.*
(...)"

ACUERDO DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Publicado en el DOF el 12/01/2022):

"1.8.1 Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
(...)
Funciones:

***1.** Elaborar, normar, coordinar y supervisar la aplicación y correcta operación de los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de mantenimiento, de equipamiento y de obra pública, observando las disposiciones legales y administrativas aplicables, a fin de proporcionar en forma*

No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-001
Número de resultado:	02
Moto fiscalizable (miles)	$924
Monto fiscalizado (miles):	$924
Monto probable de aclarar (miles):	$600
Monto probable de recuperar (miles):	$0

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**	Sector: **11 – Educación Pública**	Clave: **11L5X**
Unidad Fiscalizada: **Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.**	Clave de Programa: **350 – Presupuesto Gasto Corriente.**	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que los recursos se ejercieron de manera eficiente, eficaz, con transparencia, en apego a las disposiciones normativas vigentes y utilizadas para los programas presupuestarios autorizados correspondientes al ejercicio fiscal 2025.	**Título de la revisión:** Contratación de servicios de impresión y adquisición de artículos de difusión y publicidad con cargo a la partida 33604 (Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades), debido a la falta de presupuesto y a las restricciones en el concepto del gasto 3600 (Servicios de Comunicación Social) para el ejercicio 2025.	

oportuna y eficiente los diferentes servicios que requiere el CONALEP para el cumplimiento de las atribuciones que tiene conferidas en su Decreto de creación.
(...)
***21.** Dar a conocer a las Unidades Administrativas del CONALEP, las normas y procedimientos para la contratación de bienes y servicios.*
(...)"

"1.8.1.2 Coordinación de Adquisiciones y Servicios
Objetivo:
Integrar y ejecutar el Programa Anual de Adquisiciones del CONALEP con estricto apego a lo establecido en la LAASSP, y la LFAR, así como coordinar y supervisar la prestación de los servicios generales a las Unidades Administrativas del CONALEP, en un marco de seguridad, oportunidad.
Funciones:
(...)
***3.**Integrar y difundir las disposiciones jurídicas y administrativas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y establecer las medidas que permitan su cumplimiento.*
(...)
***8.** Dirigir, seleccionar y supervisar que los procesos de adjudicación y/o contrataciones de bienes, arrendamientos y servicios, se realicen en estricto apego a las disposiciones aplicables para las unidades administrativas centrales y desconcentradas.*
(...)
***22.** Las demás funciones que le asigne su superior inmediato; y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables."*

Hechos:

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Dirección de Administración Financiera del CONALEP con relación a los gastos ejercidos durante el ejercicio 2025, con cargo a la partida presupuestal 33604 *"Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades"*, por un monto total de $923,987.21, cuyo objetivo fue comprobar que las

No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-001
Número de resultado:	02
Moto fiscalizable (miles)	$924
Monto fiscalizado (miles):	$924
Monto probable de aclarar (miles):	$600
Monto probable de recuperar (miles):	$0

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**	Sector: **11 – Educación Pública**	Clave: **11L5X**
Unidad Fiscalizada: **Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.**	Clave de Programa: **350 – Presupuesto Gasto Corriente.**	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que los recursos se ejercieron de manera eficiente, eficaz, con transparencia, en apego a las disposiciones normativas vigentes y utilizadas para los programas presupuestarios autorizados correspondientes al ejercicio fiscal 2025.	**Título de la revisión:** Contratación de servicios de impresión y adquisición de artículos de difusión y publicidad con cargo a la partida 33604 (Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades), debido a la falta de presupuesto y a las restricciones en el concepto del gasto 3600 (Servicios de Comunicación Social) para el ejercicio 2025.	

asignaciones hayan sido programadas, justificadas, aprobadas, autorizadas y ejecutadas conforme las partidas presupuestales y en apego a las disposiciones normativas aplicables vigentes; se observó que;

A través del Contrato número CAS-48-2025 celebrado el 05 de septiembre de 2025, se contrató el *"Servicio de Impresión y Elaboración de Material Informativo"*, por un monto de $598,988.94 IVA incluido; servicio que consistió en la adquisición de artículos diversos con la impresión del logotipo del CONALEP, y que conforme al Anexo Técnico se describen en el recuadro siguiente:

Concepto	Cantidad (pzas)	Descripción
1	20,226	Bolígrafo plástico punto medio tinta azul de con botón y clip 1.2 X 14.3 cms con impresión de logotipo en serigrafía, según diseño
2	20,226	Lápices de madera hexagonal HB2 con goma blanda con impresión de logotipo, según diseño.
3	20,226	Cilindro capacidad de 1 litro con tapa color verde y serigrafía a una sola tinta.
4	20,226	Estuche cilíndrico 7.8 X 20 cms con cierre y asa de polyester color verde, impresión de logotipo en serigrafía según diseño.
5	20,226	Goma de borrar impresión de logotipo según diseño

Fuente: Anexo Técnico del Contrato CAS-48-2025.

De lo anterior, se cotejaron los conceptos de los artículos adquiridos y el servicio de impresión contratado con las definiciones de asignaciones que prevé el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal en la partida 33604 "Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades", advirtiendo discrepancias entre las características de los servicios y artículos adquiridos con las asignaciones de recursos de la partida 33604, toda vez que sus características cumplen con las definiciones del concepto del gasto

No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-001
Número de resultado:	02
Moto fiscalizable (miles)	$924
Monto fiscalizado (miles):	$924
Monto probable de aclarar (miles):	$600
Monto probable de recuperar (miles):	$0

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.** | Sector: **11 – Educación Pública** | Clave: **11L5X**

Unidad Fiscalizada: **Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.** | Clave de Programa: **350 – Presupuesto Gasto Corriente.**

Objeto del acto de fiscalización: Verificar que los recursos se ejercieron de manera eficiente, eficaz, con transparencia, en apego a las disposiciones normativas vigentes y utilizadas para los programas presupuestarios autorizados correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Título de la revisión: Contratación de servicios de impresión y adquisición de artículos de difusión y publicidad con cargo a la partida 33604 (Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades), debido a la falta de presupuesto y a las restricciones en el concepto del gasto 3600 (Servicios de Comunicación Social) para el ejercicio 2025.

3600 "Servicios de comunicación social y publicidad", específicamente en la partida 36101 "Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales", en virtud de lo siguiente:

Adquisiciones	Partida 33604	Concepto 3600.
- Bolígrafos plástico **- Lápices de madera** **- Cilindros 1 litro** **- Estuches cilíndricos** **- Gomas de borrar** **- Servicio de impresión de logotipo CONALEP.**	*Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades, distintos de los servicios de comunicación social y publicidad.*	*Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los entes públicos. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información.* **Partida 36101** *Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan las dependencias o entidades. Incluye el diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción, postproducción y copiado; la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios.*

Fuente: Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-001
Número de resultado:	02
Moto fiscalizable (miles)	$924
Monto fiscalizado (miles):	$924
Monto probable de aclarar (miles):	$600
Monto probable de recuperar (miles):	$0

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**	Sector: **11 – Educación Pública**	Clave: **11L5X**
Unidad Fiscalizada: **Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.**	Clave de Programa: **350 – Presupuesto Gasto Corriente.**	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que los recursos se ejercieron de manera eficiente, eficaz, con transparencia, en apego a las disposiciones normativas vigentes y utilizadas para los programas presupuestarios autorizados correspondientes al ejercicio fiscal 2025.	**Título de la revisión:** Contratación de servicios de impresión y adquisición de artículos de difusión y publicidad con cargo a la partida 33604 (Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades), debido a la falta de presupuesto y a las restricciones en el concepto del gasto 3600 (Servicios de Comunicación Social) para el ejercicio 2025.	

Previo a la contratación, el(las) área(s) requirente(s), Coordinación de Promoción Institucional, y la Dirección de Vinculación Social del CONALEP, solicitaron a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP el inicio de la contratación para el servicio de impresión y elaboración de material informativo, a través del oficio de referencia DVS/222/2025 de fecha 08 de agosto de 2025, con el que se motivó y justificó la solicitud de contratación de los servicios, conforme los siguientes numerales:

"(...)
3. Justificación:
Dotar al Sistema CONALEP de instrumentos de impresión visual que fortalezca la imagen institucional y difundan al CONALEP, ya que implementará de manera generalizada en la Representación Oaxaca y la UODCDMX, para la Campaña Nacional de Promoción y Difusión 2024-2025

Dotar al Colegio de los impresos publicitarios para el desarrollo y fortalecimiento de la imagen institucional, lo que redundará en el posicionamiento de manera integral entre nuestro público objetivo.

4. Objetivo.
Posicionar de manera integral al CONALEP con la finalidad de homogenizar la imagen institucional, fortaleciendo las actividades de promoción y difusión que realiza el Colegio a nivel nacional, a través del servicio de impresión y elaboración de material informativo que sirvan para promocionar y difundir la imagen del CONALEP.

(...)

19. Presupuesto Autorizado.
El presupuesto autorizado para llevar a cabo la contratación es por un importe máximo de $590,000.00 asignado a la Dirección de Vinculación Social en la partida 33604 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades, lo cual se acredita con la Solicitud de suficiencia Presupuestal No. 06654, autorizada por la Dirección de Administración Financiera..."

Lo anterior, corrobora que la propia solicitud de contratación por parte de la Unidad Requirente de los bienes y servicios, refiere a éstos como gastos de difusión, promoción,

Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

2026 año de Margarita Maza

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área de Auditoría
Cédula de Resultados Definitivos

No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-001
Número de resultado:	02
Moto fiscalizable (miles)	$924
Monto fiscalizado (miles):	$924
Monto probable de aclarar (miles):	$600
Monto probable de recuperar (miles):	$0

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**	Sector: **11 – Educación Pública**	Clave: **11L5X**
Unidad Fiscalizada: **Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.**	Clave de Programa: **350 – Presupuesto Gasto Corriente.**	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que los recursos se ejercieron de manera eficiente, eficaz, con transparencia, en apego a las disposiciones normativas vigentes y utilizadas para los programas presupuestarios autorizados correspondientes al ejercicio fiscal 2025.	**Título de la revisión:** Contratación de servicios de impresión y adquisición de artículos de difusión y publicidad con cargo a la partida 33604 (Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades), debido a la falta de presupuesto y a las restricciones en el concepto del gasto 3600 (Servicios de Comunicación Social) para el ejercicio 2025.	

y mensajes de campaña, los cuales corresponden al concepto 3600 "Servicios de comunicación social y publicidad", partida 36101; denotando la falta de asignación de presupuesto para el ejercicio 2025 en dicho concepto y partida presupuestal.

Así mismo, previo al procedimiento de contratación, se confirma que el área contratante tuvo de conocimiento las características de los bienes y servicios solicitados a través de la solicitud de contratación, los cuales no correspondían a la partida presupuestal 33604 a ejercerse, y sin embargo fueron contratados sin sujetarse a las disposiciones aplicables en materia de comunicación social, sin oficio de autorización por el Director General del CONALEP a que refiere la fracción III del artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2025, así como lo documentos que se establecen en el numeral 61 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Aclaraciones de los Resultados Preliminares:

Observación Correctiva.

"Con oficio SA/DIA/1079/2026 del 07 de agosto de 2026, la Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP informó lo siguiente:

La asignación del presupuesto se realiza en función de los objetivos, metas y alcances, iniciando con un anteproyecto de presupuesto, por lo tanto, en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica realiza sus Programas de Trabajo.

Posteriormente y una vez que se emite el Presupuesto de Egresos por la Cámara de Diputados a cada una de las dependencias y entidades asignan el presupuesto autorizado, en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica es válido por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional y posteriormente asignado a cada una de la Unidades Administrativa para el cumplimiento de sus proyectos y metas.

Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno 2026 año de Margarita Maza	**Coordinación General de Órganos Internos de Control** **Órgano Interno de Control en el** **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica** **Área de Auditoría** **Cédula de Resultados Definitivos**	Hoja: **10** de **12** No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-001 Número de resultado: 02 Moto fiscalizable (miles) $924 Monto fiscalizado (miles): $924 Monto probable de aclarar (miles): $600 Monto probable de recuperar (miles): $0	
Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**		Sector: **11 – Educación Pública**	Clave: **11L5X**
Unidad Fiscalizada: **Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.**		Clave de Programa: **350 – Presupuesto Gasto Corriente.**	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que los recursos se ejercieron de manera eficiente, eficaz, con transparencia, en apego a las disposiciones normativas vigentes y utilizadas para los programas presupuestarios autorizados correspondientes al ejercicio fiscal 2025.		**Título de la revisión:** Contratación de servicios de impresión y adquisición de artículos de difusión y publicidad con cargo a la partida 33604 (Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades), debido a la falta de presupuesto y a las restricciones en el concepto del gasto 3600 (Servicios de Comunicación Social) para el ejercicio 2025.	

Asimismo, a partir de la reforma a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025 el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se publica en el mes de diciembre del año inmediato anterior y se da seguimiento a la programación de la compra de los bienes, arrendamientos y/o servicios a contratar, con la parte de la planeación y presupuestación.

En este sentido de acuerdo a lo que establecido en el articulo 33 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo establecido en el artículo 5.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONALEP la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios verifica que las solicitudes de contratación cuenten con suficiencia presupuestal autorizada por la Dirección de Administración Financiera, para pronta referencia se cita el sustento normativo.

No obstante, para el caso específico que nos ocupa, la existencia de suficiencia presupuestal constituye únicamente uno de los elementos del procedimiento de contratación, por lo que resulta necesario precisar las razones que sustentaron la utilización de la partida presupuestal 33604 para la contratación de los servicios observados.

En ese sentido, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, en el ámbito de sus atribuciones, verificó que el procedimiento de contratación contara con la documentación prevista en la normatividad aplicable, incluida la suficiencia presupuestal autorizada por la Dirección de Administración Financiera. Asimismo, la contratación se sustentó en el objeto del servicio y en la finalidad para la cual fue requerido, conforme a las razones que se exponen a continuación.

Por lo antes citado, mediante contrato CAS-48-2025, celebrado el 5 de septiembre, se contrató el "Servicio de Impresión y Elaboración de Material Informativo", cuyo objeto consistió en la impresión y elaboración de mantas, estuches cilíndricos, bolígrafos y gomas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el área requirente.

La partida 33604 comprende los servicios de impresión y elaboración de material informativo derivados de la operación y administración de las dependencias y entidades. En ese sentido, la clasificación presupuestaria aplicada atendió al objeto del servicio contratado, conforme a la definición prevista en el Clasificador por Objeto del Gasto.

Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

2026 Margarita Maza

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área de Auditoría
Cédula de Resultados Definitivos

No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-001
Número de resultado:	02
Moto fiscalizable (miles)	$924
Monto fiscalizado (miles):	$924
Monto probable de aclarar (miles):	$600
Monto probable de recuperar (miles):	$0

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**

Sector: **11 – Educación Pública**

Clave: **11L5X**

Unidad Fiscalizada: **Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.**

Clave de Programa: **350 – Presupuesto Gasto Corriente.**

Objeto del acto de fiscalización: Verificar que los recursos se ejercieron de manera eficiente, eficaz, con transparencia, en apego a las disposiciones normativas vigentes y utilizadas para los programas presupuestarios autorizados correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Título de la revisión: Contratación de servicios de impresión y adquisición de artículos de difusión y publicidad con cargo a la partida 33604 (Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades), debido a la falta de presupuesto y a las restricciones en el concepto del gasto 3600 (Servicios de Comunicación Social) para el ejercicio 2025.

La parida 33604 se encuentra dentro del capítulo 3000 Servicios Generales.
(...)
Si bien por las características de algunos bienes podría advertirse similitud con los comprendidos en la partida 36101, en el caso concreto la clasificación presupuestaria se sustentó en el objeto del servicio contratado y en la definición prevista para la partida 33604 del Clasificador ...

En consecuencia, la utilización de la partida presupuestal 33604 encuentra sustento en la naturaleza del servicio contratado, en las características de los bienes requeridos y en la definición prevista para dicha partida en el Clasificador por Objeto del Gasto, por lo que la clasificación presupuestaria aplicada resulta congruente con el objeto de la contratación.
Se anexa al presente:

- *Copia del Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en donde se identifica laa contratación de impresión.*
- *Suficiencia presupuestal 10356 e IP-2025-116 autorizada (...)"*

Recomendación Preventiva.
"Mediante oficio SA/DIA/1081/2026 del 07 de agosto de 2026 la Directora de Infraestructura y Adquisiciones solicitó a los Coordinadores de Infraestructura y Adquisiciones, y Adquisiciones y Servicios; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concordancia con las atribuciones conferidas en el artículo 39 fracción X del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; en el ámbito de sus atribuciones y de manera preventiva, continúen verificando que, la partida presupuestal registrada en la suficiencia presupuestal autorizada por la Dirección de Administración Financiera, este relacionada con el objeto del gasto y los bienes o servicios del procedimiento que se pretenda contratar, a fin de que las erogaciones se realicen con estricto apego al Clasificador por Objeto del Gasto y a la disponibilidad presupuestaria autorizada."

Conclusiones:
De lo anterior, se advierte que:
Si bien la programación de bienes a adquirirse o contratarse, requeridos por las Unidades Administrativas requirentes, se identifican en el PAASS, mismo, que para el

Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno 2026 Margarita Maza	**Coordinación General de Órganos Internos de Control** **Órgano Interno de Control en el** **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica** **Área de Auditoría** **Cédula de Resultados Definitivos**	No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-001 Número de resultado: 02 Moto fiscalizable (miles) $924 Monto fiscalizado (miles): $924 Monto probable de aclarar (miles): $600 Monto probable de recuperar (miles): $0

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**	Sector: **11 – Educación Pública**	Clave: **11L5X**
Unidad Fiscalizada: **Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.**	Clave de Programa: **350 – Presupuesto Gasto Corriente.**	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que los recursos se ejercieron de manera eficiente, eficaz, con transparencia, en apego a las disposiciones normativas vigentes y utilizadas para los programas presupuestarios autorizados correspondientes al ejercicio fiscal 2025.	**Título de la revisión:** Contratación de servicios de impresión y adquisición de artículos de difusión y publicidad con cargo a la partida 33604 (Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades), debido a la falta de presupuesto y a las restricciones en el concepto del gasto 3600 (Servicios de Comunicación Social) para el ejercicio 2025.	

caso, específica la clave que vincula a la partida 33604 a ejercerse, no indica que las definiciones del Clasificador por Objeto del Gasto correspondan en estricto sentido a los bienes solicitados, situación que debió ser advertida al momento de la integración del PAAAS, observándose que la totalidad de los bienes no están considerados en la programación de adquisición.

Así también, pese a la obtención de la autorización de suficiencia presupuestal por la Dirección de Administración Financiera como elemento para la iniciación de contratación, la DIA omitió considerar las justificaciones y objetivos que el área requirente expuso en su solicitud de contratación, cuyo objetivo de los bienes describe las asignaciones de difusión de mensajes y campañas, y publicidad, de la partida 36101, concluyendo que la similitud de características entre los bienes adquiridos se disipa con la solicitud de contratación.

Finalmente, respecto de que la DIA informa que la partida 33604 se encuentra en el capítulo 3000 Servicios Generales, lo cual no justifica la viabilidad de contratar bienes y/o servicios en partidas de otras asignaciones, situación que no corresponde a lo establecido en la normatividad.

Por lo que, la Observación Correctiva se **ratifica** y la Recomendación Preventiva se **rectifica**.

Fecha de elaboración de la cédula: 13 de agosto de 2026

Personal comisionado			**Enlace y responsables de su instrumentación**	
Mayra Consuelo Yaxi. Asistente de Jefe de Proyecto.	**Javier García Ramírez.** Jefe de Departamento.	**José Luis Herrera Trujano.** Coordinador del Acto de Fiscalización, y Titular del Área de Auditoría del OIC en el CONALEP.	**María de los Ángeles Sánchez Cruz** Coordinador de Adquisiciones y Servicios, y Enlace designado	**Karina Salazar Hernández** Directora de Infraestructura y Adquisiciones